



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0048-2017-GRA/GR

Ayacucho; 23 ENE 2017

VISTO:

El Oficio N° 008-2017-GRA/GR-GGR-GRPPAT-SGP, sobre solicitud de prórroga de vigencia del periodo a los representantes de la Sociedad Civil ante el Pleno del Consejo de Coordinación Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 29981 y 20035, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11° de la Ley precedente, define el Consejo de Coordinación Regional, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades. Está integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2014-/GRA/PRE se proclama a los representantes de la Sociedad Civil ante el pleno del Consejo de Coordinación Regional CCR periodo 2014 - 2016, culminando sus funciones el 31-12-2016;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 894-2016-GRA/GR, de fecha 15-12-2016, se conforma el Comité Electoral, encargada de conducir el proceso de elecciones de representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Regional CCR periodo 2016-2017; proceso que durará más 60 días según artículo 20 del Reglamento de Elecciones de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional;

Que, es preponderante la vigencia de periodo a los representantes de la Sociedad Civil ante el Pleno del Consejo de Coordinación Regional hasta proclamar a los nuevos representantes;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución N° 0366-2015-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia del periodo a los representantes de la Sociedad Civil ante el Pleno del Consejo de Coordinación Regional proclamados con la R.E.R. N° 624-2014-/GRA/PRE hasta culminar el proceso de elecciones de representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Regional CCR periodo 2016-2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** a los interesados para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo al cronograma de actividades establecido, y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho según Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



Gobierno Regional Ayacucho

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (c)